

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

6 de julio de 2020

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

PROCESO:	EJECUTIVO SIN GARANTÍA REAL – MÍNIMA CUANTIA
EXPEDIENTE:	2017-00021-00
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPEVENTAS
DEMANDADO:	HERNAN MENESES COLONIA
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA DE PODER Y REQUIERE

Revisado el expediente, se observa que el abogado **JONATHAN ROA PATIÑO**, quien ha venido actuando como apoderado de la parte demandante, presentó renuncia al poder que le fuera concedido.

Atendiendo que, con la renuncia de poder se adjuntó la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, de conformidad con el artículo 76 del CGP se aceptará la renuncia, ahora bien, como quiera que este proceso ha permanecido inactivo en la secretaria de este Despacho Judicial, se requerirá a la parte demandante para que se sirva constituir apoderado judicial dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena del desistimiento tácito.

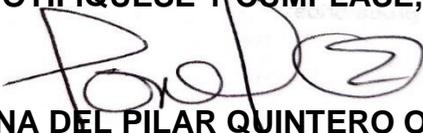
En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ACEPTAR LA RENUNCIA** que presenta el profesional del derecho Dr. **JONATHAN ROA PATIÑO**, quién ha venido actuando como apoderada de la Cooperativa Multiactiva Coopeventas, transcurridos cinco (05) días después de la presentación de la renuncia, la cual ha sido acompañada con la comunicación al poderdante.

**REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE** para que se sirva constituir apoderado judicial dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena del desistimiento tácito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO**  
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

En Estado No. 036 de hoy

13 DE JULIO DE 2020, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS  
SECRETARIA